

Expediente n.º: 4006/2021

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

**G.M. Socialista**

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. José Antonio Orellana Santos  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
D. José Antonio Herrera Medrano  
Dña. María Magdalena Burdallo Moya  
D. Antonio Martel Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

**G.M. Popular**

D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D<sup>a</sup>. Rocío Pazo Gómez  
D. Sergio Carrera Mateo

**G.M. Andalucía por Sí**

D. José Antonio Bautista Piña

**G.M. Ciudadanos Ubrique**

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Salvador Ramírez Ramírez

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose observaciones, resulta aprobada por unanimidad de los presentes el acta, de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

**PUNTO 2**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE  
PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022**



Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2022, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,*

*Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,*

*Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.*

*Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Tercero.- Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), ciudadanos (1) y la abstención del grupo municipal Andalucía por sí (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

### PUNTO 3

#### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS**

Antes de dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente al punto 3, se acuerda por los presentes a instancias de la Alcaldesa que las propuestas relativas a los puntos 3 y 4 de este Pleno Extraordinario se debatirán de forma conjunta aunque serán sometidas a votación por separado.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Sobre la base del incremento de costes previstos para el 2022 en la Empresa Mixta Aguas de Ubrique SA (EMAUSA), el Consejo de Administración de la sociedad en sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021 aprobó la siguiente modificación de Tarifas en el servicio de suministro de agua para el ejercicio 2022, que representa un incremento con respecto a la tarifas de 2021 del 2,0%.*



Por todo ello el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS**

**Artículo 4.- TARIFAS**

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

		<b>TASAS VIGENTES</b>		<b>TASAS PROPUESTAS</b>
<b>ABASTECIMIENTO</b>				
<b>Cuota fija vivienda o local</b>				
<b>Calibre</b>				
	hasta 15 mm	2,773	€/mes	<b>2,828 €/mes</b>
	20 mm	5,641	€/mes	<b>5,754 €/mes</b>
	25 mm	10,812	€/mes	<b>11,028 €/mes</b>
	30 mm	19,483	€/mes	<b>19,873 €/mes</b>
	40 mm	32,885	€/mes	<b>33,543 €/mes</b>
	50 mm o más	46,030	€/mes	<b>46,951 €/mes</b>
<b>Cuota variable domésticos</b>				
	de 0 a 2 m <sup>3</sup> /viv/mes	0,359	€/m <sup>3</sup>	<b>0,366 €/m<sup>3</sup></b>
	de 3 a 10 m <sup>3</sup> /viv/mes	0,487	€/m <sup>3</sup>	<b>0,496 €</b>
	de 11 a 18 m <sup>3</sup> /viv/mes	0,773	€/m <sup>3</sup>	<b>0,788 €</b>
	+18 m <sup>3</sup> /viv/mes	0,997	€/m <sup>3</sup>	<b>1,017 €</b>
<b>Unidades familiares =&gt;5 miembros</b>	de 11 a 18 m <sup>3</sup> /viv/mes	0,487	€/m <sup>3</sup>	<b>0,496 €</b>
<b>Org. Of., otros. Ind. Com.</b>	(todo el consumo)	0,760	€/m <sup>3</sup>	<b>0,776 €</b>
<b>OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS</b>				
<b>Derechos de Acometida</b>	Parámetro "A"	33,816	€/mm	<b>34,492 €</b>
	Parámetro "B"	136,550	€/l/seg.	<b>139,281 €</b>
<b>Cuotas de contratación/reconexión. Art 56</b>				
<b>DOMESTICOS</b>				
<b>Calibre</b>				
	13	60,853	€	<b>62,078 €</b>
	15	68,065	€	<b>69,290 €</b>
	20	86,096	€	<b>87,321 €</b>
	25	104,126	€	<b>105,351 €</b>

		30	122,156 €	<b>123,382 €</b>
		'=>40	158,217 €	<b>159,442 €</b>
<b>Org. Of., otros. Ind. Com.</b>				
	<b>Calibre</b>	13	73,591 €	<b>75,045 €</b>
		15	80,803 €	<b>82,257 €</b>
		20	98,833 €	<b>100,288 €</b>
		25	116,863 €	<b>118,318 €</b>
		30	134,894 €	<b>136,348 €</b>
		'=>40	170,955 €	<b>172,409 €</b>
<b>Fianzas</b>				
	<b>Calibre</b>	13	82,243 €	<b>83,888 €</b>
		15	109,049 €	<b>111,230 €</b>
		20	152,398 €	<b>155,446 €</b>
		25	195,951 €	<b>199,870 €</b>
		30	228,614 €	<b>233,186 €</b>
		'=>40	304,807 €	<b>310,903 €</b>

**Segundo.-** El acuerdo plenario de aprobación inicial se someterá a INFORMACIÓN PÚBLICA (inserción de un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), publicación en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** De no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición pública el acuerdo se entenderá definitivo y procederá publicarse en el B.O.P. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** De conformidad con el apartado 6º del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, solicítese informe preceptivo al respecto de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas, en nuestro caso, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), Andalucía por sí (1) y ciudadanos (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

#### PUNTO 4

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Sobre la base del incremento de costes previstos para el 2022 en la Empresa Mixta Aguas de Ubrique SA (EMAUSA), el Consejo de Administración de la sociedad en sesión*



ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021 aprobó la siguiente modificación de Tarifas en el servicio de eliminación de aguas residuales y su depuración para el ejercicio 2022, que representa un incremento con respecto a la tarifas de 2021 del 2,0%.

Por todo ello el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN.**

**Artículo 4.- TARIFAS**

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

**ALCANTARILLADO**

<b>Concesión licencia o autorización a la red de alcantarillado local o vivienda</b>		37,556 €	<b>38,308 €</b>
<b>Cuota fija vivienda o local</b>	(todos los calibres)	0,547 €/mes	<b>0,558 €/mes</b>
<b>Cuota Variable</b>	(todo el consumo)	0,119 €/m <sup>3</sup>	<b>0,121 €/m<sup>3</sup></b>

**DEPURACIÓN**

<b>Cuota fija vivienda o local</b>	(todos los calibres)	0,475 €/mes	<b>0,485 €/mes</b>
<b>Cuota Variable</b>	(todo el consumo)	0,252 €/m <sup>3</sup>	<b>0,257 €/m<sup>3</sup></b>

**Segundo.-** El acuerdo plenario de aprobación inicial se someterá a INFORMACIÓN PÚBLICA (inserción de un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), publicación en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** De no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición pública el acuerdo se entenderá definitivo y procederá publicarse en el B.O.P. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** De conformidad con el apartado 6º del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, solicítense informe preceptivo al respecto de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas, en nuestro caso, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio



correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), Andalucía por sí (1) y ciudadanos (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c92e50b26b2a284ca9bf42c73ddef617 y cifrado MD5.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

